Resolución Ministerial

Nº 295-2017-MIDIS

Lima, 30 DIC. 2017

VISTOS:

El Informe Nº 488-2017-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 613-2017-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, el literal b) del artículo 19 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispone que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta la suma de CIENTO SETENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 170 000 000,00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados exclusivamente al financiamiento de los fines del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 416-2017-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 16 725 531,00), con cargo a los recursos asignados al Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) en el presupuesto del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, a favor de nueve (9) Gobiernos Regionales (Arequipa, Cusco, Huancavelica, Lambayeque, Moquegua, Pasco, Tumbes, Ucayali y Lima), correspondiente al cumplimiento de compromisos de gestión, que firmaron los Convenios de Asignación por Desempeño, en el marco del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), a fin de financiar intervenciones en salud, educación y saneamiento rural asociadas a los resultados previstos en los respectivos convenios y programas presupuestales vinculados al Desarrollo Infantil Temprano;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo Nº 416-2017-EF, los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 de la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del referido Decreto Supremo, debiendo remitir copia de la citada resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, mediante Informe Nº 488-2017-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de su competencia y funciones, propone y sustenta la desagregación de los recursos a nivel de pliego habilitador, cuya

transferencia fue autorizada mediante Decreto Supremo Nº 416-2017-EF, por lo que resulta necesario emitir la resolución respectiva;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de los Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 416-2017-EF, por un monto de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 16 725 531,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS			Soles
SECCIÓN PRIMERA		: Gobierno Central	
PLIEGO	040	: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Sede Central – MIDIS	
Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos			
PRODUCTO	3999999	: Sin Producto	
ACTIVIDAD	5005484	: Transferencia Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultado	
Fuente de Financiamiento	5	: Recursos Determinados	
GASTO CORRIENTE			
2.4 Donaciones y Transferencias			16 725 531,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001			**16 725 531,00**
TOTAL PLIEGO			**16 725 531,00**

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI
Ministra encargada del Despacho de
Desarrollo e Inclusión Social

MIDIS V°B° Oficina General de Asesoría Jurídica

VICEMINISTERIO DE POLÍTICAS Y EVALUACIÓN SOCIAL V°B° M.E. MUJICA VICEMINISTRA - MIDIS -

MIDIS - Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL SECRETARÍA GENERAL